

7.4.4 Partido del Trabajo

7.4.4.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8790/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

PT omitió presentar Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00%
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones Otros Órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00	
TOTAL		\$0.00	0.00%

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14006/15 y INE/UTF/DA-L/16456/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos no Federales

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

Este concepto no aplicable a partidos políticos.

b.10 Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del estado de Guanajuato, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Distrito I Dolores Hidalgo C.I.N.</i>	<i>Arturo Villegas Hernández</i>
<i>Distrito II San Luis de la Paz</i>	<i>Javier Bustos Sánchez</i>
<i>Distrito III León</i>	<i>Estela Romo Velázquez</i>
<i>Distrito IV León</i>	<i>Jesús Armando Vieyra Moncada</i>
<i>Distrito V León</i>	<i>Rosa Evelia Guerrero Pérez</i>
<i>Distrito VI León</i>	<i>Juan Martín Israel Robledo Guerrero</i>
<i>Distrito VII León</i>	<i>María Magdal López Muñoz</i>
<i>Distrito VIII Guanajuato</i>	<i>Olga Fabiola Durán Torres</i>
<i>Distrito IX San Miguel de Allende</i>	<i>Surya Sabine Espinosa Lara</i>
<i>Distrito X San Francisco del Rincón</i>	<i>Liliana Zamudio Rodríguez</i>
<i>Distrito XI Irapuato</i>	<i>Valeria Madeleine Gallardo Rubina</i>
<i>Distrito XII Irapuato</i>	<i>Dionisio Andrés Galindo Aguilar</i>

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Distrito XIII Salamanca</i>	<i>Luis Alberto Águila González</i>
<i>Distrito XIV Salamanca</i>	<i>J. Guadalupe Rivera Ortega</i>
<i>Distrito XV Celaya</i>	<i>Octavio Pérez Franco</i>
<i>Distrito XVI Celaya</i>	<i>Luis Alberto Carreño Montoya</i>
<i>Distrito XVII Apaseo el Grande</i>	<i>Édgar Gasca Girón</i>
<i>Distrito XVIII Pénjamo</i>	<i>Alma Delia Negrete Soto</i>
<i>Distrito XIX Valle de Santiago</i>	<i>María Lorena Alcantar Martínez</i>
<i>Distrito XX Yuriria</i>	<i>Teresita Ortiz López</i>
<i>Distrito XXI Salvatierra</i>	<i>Verónica Monserrat García Hernández</i>
<i>Distrito XXII Acámbaro</i>	<i>Cecilio Zavala Martínez</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14006/15

Mediante escrito de respuesta No. CEE/GTO/105/15 de fecha 6 de junio de 2015, se cita:

(...) Este Instituto Político, manifiesta que la relación de los candidatos a que hace referencia el oficio en comento se encuentra a la fecha en alta al Sistema con la relación precisa de sus gastos correspondientes a la fecha que en el presente escrito se requiere. (...)

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PT omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña "IC" de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 22 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del estado de Guanajuato, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO
Diputado Local	Distrito II	Javier Bustos Sánchez
Diputado Local	Distrito III	Estela Romo Velázquez
Diputado Local	Distrito IX	Surya Sabine Espinosa Lara
Diputado Local	Distrito XIII	Luis Alberto Aguila González
Diputado Local	Distrito XIV	J. Guadalupe Rivera Ortega
Diputado Local	Distrito XV	Octavio Pérez Franco
Diputado Local	Distrito XVI	Luis Alberto Carreño Montoya
Diputado Local	Distrito XVIII	Alma Delia Negrete Soto
Diputado Local	Distrito XIX	María Lorena Alcantar Martínez

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15.

Mediante escrito de respuesta No. CEE/GTO/217/15 de fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...) Respecto al punto que se comenta y en el cual se hace referencia a que el Partido del Trabajo fue omiso en presentar los Informes de Campaña del segundo periodo de treinta días y en los cuales se presentan los siguientes casos:..

Me permito precisar, que este instituto político presentó en tiempo y forma y en cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Partidos Políticos, los correspondientes informes a que se hace referencia, lo cual en el mismo sitio del SIF (...)

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PT omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña "IC" de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al segundo periodo de treinta días; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 9 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que reportó ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito I</i>	<i>Arturo Villegas Hernández</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IV</i>	<i>Jesús Armando Vieyra Moncada</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito V</i>	<i>Rosa Evelia Guerrero Pérez</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VI</i>	<i>Juan Martín Israel Robledo Guerrero</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VII</i>	<i>María Magdal López Muñoz</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito VIII</i>	<i>Olga Fabiola Durán Torres</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito X</i>	<i>Liliana Zamudio Rodríguez</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XI</i>	<i>Valeria Madeleine Gallardo Rubina</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XII</i>	<i>Dionisio Andrés Galindo Aguilar</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XVII</i>	<i>Édgar Gasca Girón</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XX</i>	<i>Teresita Ortiz López</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XXI</i>	<i>Verónica Monserrat García Hernández</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito XXII</i>	<i>Cecilio Zavala Martínez</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15.

Mediante escrito de respuesta No. CEE/GTO/217/15 de fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...) De igual manera, en cuanto al numeral 9 del punto en comento, me permito precisar que en el SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN se encuentran debidamente dados de alta y presentados sus Informes de Campaña del segundo periodo y que son: (...)

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PT registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña "IC" de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al segundo periodo de treinta días; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 13 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

c. Egresos

PT no presentó Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$0.00	0.00%
Páginas de Internet	\$0.00		
Cine	0.0		
Espectaculares	0.00		
Otros	0.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00	0.00%
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$0.00	0.00%

Sin embargo, de la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que PT reportó Egresos por \$333,343.31 en las cuentas contables 5-3-01 "Gastos de Propaganda"; 5-3-02 "Gastos Operativos de la Campaña" y 5-3-07 "Otros Gastos".

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14006/15 y INE/UTF/DA-L/16456/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

d. Monitoreos

d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, puentes peatonales y propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Guanajuato; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que una manta colocada en la vía pública beneficia a la campaña de un candidato al cargo de Diputado Local en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitió reportarlo en su informe. El caso en comento se detalla continuación:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	ID ENCUESTA	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
Diputado Local	Distrito XV	Octavio Pérez Franco	20218	Mantas	30-04-15

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14006/15

Mediante escrito de respuesta con núm. CEE/GTO/105/2015 con fecha 6 de junio de 2015, se cita:

(...) La manta observada con las precisiones del mismo oficio que en este acto se contesta, es una publicidad emitida y por nuestra sede estatal por lo que en cuestión de egreso, este no corresponde ni al candidato ni nuestra sede estatal por lo que no tenemos información adicional para proporcionar en este respecto.

De la revisión a la información que presenta PT se determinó que los gastos encontrados en monitoreo en la vía pública fueron pagados por el CEN, en tal virtud se dará seguimiento oportuno en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

e. Casas de Campaña

Primer Periodo

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de los inmuebles, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casa de campaña de los candidatos al cargo de Diputado Local. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE
Diputado Local	Distrito I	Arturo Villegas Hernández
Diputado Local	Distrito II	Javier Bustos Sánchez
Diputado Local	Distrito III	Estela Romo Velázquez
Diputado Local	Distrito IV	Jesús Armando Vieyra Moncada

CARGO	DISTRITO	NOMBRE
Diputado Local	Distrito V	Rosa Evelia Guerrero Pérez
Diputado Local	Distrito VI	Juan Martín Israel Robledo Guerrero
Diputado Local	Distrito VII	María Magdal López Muñoz
Diputado Local	Distrito VIII	Olga Fabiola Durán Torres
Diputado Local	Distrito IX	Surya Sabine Espinosa Lara
Diputado Local	Distrito X	Liliana Zamudio Rodríguez
Diputado Local	Distrito XI	Valeria Madeleine Gallardo Rubina
Diputado Local	Distrito XII	Dionisio Andrés Galindo Aguilar
Diputado Local	Distrito XIII	Luis Alberto Águila González
Diputado Local	Distrito XIV	J. Guadalupe Rivera Ortega
Diputado Local	Distrito XV	Octavio Pérez Franco
Diputado Local	Distrito XVI	Luis Alberto Carreño Montoya
Diputado Local	Distrito XVII	Édgar Gasca Girón
Diputado Local	Distrito XVIII	Alma Delia Negrete Soto
Diputado Local	Distrito XIX	María Lorena Alcantar Martínez
Diputado Local	Distrito XX	Teresita Ortiz López
Diputado Local	Distrito XXI	Verónica Monserrat García Hernández
Diputado Local	Distrito XXII	Cecilio Zavala Martínez

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14006/15

Mediante escrito de respuesta sin número con fecha 6 de junio de 2015, se cita:

(...) la información que contiene su oficio, el Partido del Trabajo no posee casas de campaña para los candidatos a Diputado Local en los distritos que se comente y únicamente en lo que concierne a los municipios de Celaya, Irapuato y León, son estas, oficinas administrativas permanentes del Partido del Trabajo por lo que no son casas de campaña ni tienen una creación temporal tal como su propio nombre podría describirlas (...)

De la revisión del escrito de respuesta de fecha 6 de junio, se analizó la aclaración presentada, razón por la cual la presente observación se determina como **atendida**.

f. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/13757/15 del 01 de junio de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 04 de junio de 2015, a las 14:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 04 de junio de 2015, tuvo verificativo la

confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.A.E. Agustín Tavera Cervantes, Enlace de Fiscalización; no se presentó el responsable financiero del Partido del Trabajo. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

7.4.4.2 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8790/15 de fecha 29 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, a la C.P. María Luisa Jiménez Poblano y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que el partido no cumplió con la entrega de la documentación de acuerdo a lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

b. Ingresos

El PT no presentó Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00%
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros Órganos del Partido		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00%
7. Transferencias de Recursos No Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento Público Candidatos Independientes		0.00	
TOTAL		\$0.00	0.00%

Sin embargo, de la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que PT reportó Ingresos por \$11,145.70 en la cuenta contable 4-4-01 "Ingresos por Transferencias del Comité Ejecutivo Nacional (recursos federales).

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11544/15 y INE/UTF/DA-L/16456/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.3 Aportaciones del Candidato

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de Militantes

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos no Federales

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

PT no reportó en sus Informes de Campaña ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público Candidatos Independientes

Este concepto de ingresos no le es aplicable al partido político.

Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Abasolo</i>	<i>Francisco Miranda Frías</i>
<i>Acámbaro</i>	<i>José Luis Vega García</i>
<i>Apaseo El Alto</i>	<i>Gustavo Iván Suárez Medina</i>
<i>Apaseo El Grande</i>	<i>Miguel Ángel Robles Martínez</i>

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Celaya</i>	<i>Leonardo Gutiérrez Silva</i>
<i>Coroneo</i>	<i>José Cruz Martínez Martínez</i>
<i>Cortázar</i>	<i>Silvia Andrea Oyanguren Guerrero</i>
<i>Cuerámaro</i>	<i>José Arturo Badillo Ayala</i>
<i>Dolores Hidalgo C.I.</i>	<i>María Del Carmen Soria Narváez</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>Jaime Javier Gilberto Adame Salas</i>
<i>Huanímaro</i>	<i>Miguel Arriaga Sánchez</i>
<i>Irapuato</i>	<i>Jesús Pérez Rivera</i>
<i>León</i>	<i>Laura Patricia Hermosillo Espinoza</i>
<i>Pénjamo</i>	<i>Juan Carlos Hernández Frausto</i>
<i>Pueblo Nuevo</i>	<i>Rocío Enriqueta Tapia Rosales</i>
<i>Salvatierra</i>	<i>Salvador Silva Macías</i>
<i>San Diego De La Unión</i>	<i>José Alfredo Ríos González</i>
<i>San Felipe</i>	<i>Martín De Jesús Ortiz Guerrero</i>
<i>San Francisco Del Rincón</i>	<i>Sandra Jazmín Sánchez Trujillo</i>
<i>San José Iturbide</i>	<i>María Del Socorro Vázquez Macías</i>
<i>San Luis De La Paz</i>	<i>Blanca Leticia Huerta</i>
<i>San Miguel De Allende</i>	<i>Benjamín Lara Arceo</i>
<i>Santa Cruz De Juventino Rosas</i>	<i>Ramón Aguado Martínez</i>
<i>Silao De La Victoria</i>	<i>Abel López Baldran</i>
<i>Tarimoro</i>	<i>Juana Rosario Paredes Moncada</i>
<i>Valle De Santiago</i>	<i>María Isabel Sosa Cuéllar</i>
<i>Villagrán</i>	<i>Gastón Humberto Ramírez Soto</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11544/15
Mediante escrito de respuesta No. CEE/GTO/217/15 de fecha 20 de junio de 2015.

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PT omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña "IC" de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al primer periodo de treinta días; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 27 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

- ◆ De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del estado de Guanajuato, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO
Ayuntamiento	Abasolo	Francisco Miranda Frías
Ayuntamiento	Acámbaro	José Luis Vega García
Ayuntamiento	Apaseo el Alto	Gustavo Iván Suárez Medina
Ayuntamiento	Cuerámbaro	José Arturo Badillo Ayala
Ayuntamiento	Huanímaro	Miguel Arriaga Sánchez
Ayuntamiento	Salvatierra	Salvador Silva Macías
Ayuntamiento	San Diego de la Unión	José Alfredo Ríos González
Ayuntamiento	San José Iturbide	María del Socorro Vázquez Macías
Ayuntamiento	San Luis de la Paz	Blanca Leticia Huerta
Ayuntamiento	Santa Cruz de Juventino Rosas	Ramón Aguado Martínez
Ayuntamiento	Tarimoro	Juana Rosario Paredes Moncada
Ayuntamiento	Villagrán	Gastón Humberto Ramírez Soto

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15

Mediante escrito de respuesta No. CEE/GTO/217/15 de fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...) En lo concerniente a que el Partido del Trabajo omitió presentar los Informes de Campaña del segundo periodo de diversos candidatos, particularmente los que se mencionan en el numeral 13 del punto en cuestión, me permito informar que de los candidatos señalados, la información se encuentra debidamente registrada en el Sistema Integral de Fiscalización (...)

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PT omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que antecede correspondientes al segundo periodo de treinta días; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 12 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados

incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del segundo periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	CANDIDATO
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Apaseo el Grande</i>	<i>Miguel Ángel Robles Martínez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Celaya</i>	<i>Leonardo Gutiérrez Silva</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Coroneo</i>	<i>José Cruz Martínez Martínez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cortazar</i>	<i>Silvia Andrea Oyanguren Guerrero</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Dolores Hidalgo</i>	<i>María del Carmen Soria Narváez</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Guanajuato</i>	<i>Jaime Javier Gilberto Adame Salas</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Irapuato</i>	<i>Jesús Pérez Rivera</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>León</i>	<i>Laura Patricia Hermosillo Espinoza</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Pénjamo</i>	<i>Juan Carlos Hernández Frausto</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Pueblo Nuevo</i>	<i>Rocío Enriqueta Tapia Rosales</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Felipe</i>	<i>Martín de Jesús Ortiz Guerrero</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Francisco del Rincón</i>	<i>Sandra Jazmín Sánchez Trujillo</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Miguel de Allende</i>	<i>Benjamín Lara Arceo</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Silao de la Victoria</i>	<i>Abel López Balandrán</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>Valle de Santiago</i>	<i>María Isabel Sosa Cuéllar</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15

Mediante escrito de respuesta No. CEE/GTO/217/15 de fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...)En lo concerniente a que el Partido del Trabajo omitió presentar los Informes de Campaña del segundo periodo de diversos candidatos, particularmente los que se mencionan...me permito informar que de los candidatos señalados, la información se encuentra debidamente registrada en el SIF.

Así mismo, como los candidatos mencionados en el numeral 14 del punto en comento (...)

Derivado de la revisión a las operaciones reportadas en el Sistema Integral Fiscalización, se constató que PT omitió presentar en el periodo de ajuste los Informes de Campaña “IC” de los candidatos detallados en el cuadro que

antecede correspondientes al segundo periodo de treinta días; razón por la cual la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al no presentar 15 informes por el segundo periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, los sujetos obligados incumplieron con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

c. Egresos

El PT no presentó Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$0.00	0.00%
Páginas de Internet	\$0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	0.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00	0.00%
3. Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos		0.00	0.00%
4. Gastos de Producción de Radio y T.V.		0.00	0.00%
TOTAL		\$0.00	0.00%

Sin embargo, de la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que PT reportó Egresos por \$1,166,681.94 en las cuentas contables 5-3-01 "Gastos de Propaganda"; 5-3-02 "Gastos Operativos de la Campaña"; 5-3-03 "Gastos de Propaganda en Diarios, Revistas y otros Medios Impresos" y 5-3-07 "Otros Gastos".

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11544/15 y INE/UTF/DA-L/16456/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones.

c.1 Gastos de Propaganda

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.1 Páginas de Internet

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.2 Cine

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.1.4 Otros

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

PT no reportó en sus Informes de Campaña gastos por este concepto.

d. Monitoreo

d.1 Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, puentes peatonales y propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Guanajuato; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que un muro colocado en la vía pública beneficia a la campaña del candidato del Partido del Trabajo, al cargo de Ayuntamiento en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID EXURVEY	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
Ayuntamiento	Celaya	Leonardo Gutiérrez Silva	20223	Muros	04/30/2015

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11544/15

Mediante escrito de respuesta Num. CEE/GTO/152/2015 con fecha 22 de mayo de 2015, se cita:

(...) La barda se encuentra ubicada en calle Aurelio Bonillo s/n entre las calles Avenida México-Japón y misión de los franciscanos de la ciudad de Celaya, Guanajuato, con las siguientes dimensiones: 6 metros de ancho contra 2 metros de alto, se encuentra sustentada por la factura número 180 expedida por Luis Alberto Flores Martínez, por la cantidad de \$12,528.00 (Doce mil quinientos veintiocho pesos 00/100) y la cual es comprendido dentro del concepto que misma menciona, es decir, pinta de varias bardas, concretamente 30 bardas en la ciudad de Celaya, 30 bardas en la ciudad de

Valle de Santiago, 10 bardas en la ciudad de Apaseo el Alto y 10 bardas en la ciudad de Juventino Rosas y la cual se agregó a la presente como ANEXO 2 (...)

Del análisis a la respuesta y a las operaciones registradas por el PT mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que registro gastos por concepto de bardas; razón por la cual, la observación se quedó **atendida**.

d.2 Monitoreo de Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

Segundo Periodo

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa “Sistema Integral de Monitoreo”, las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha unidad técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

- ◆ *Al cotejar los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, contra los registrados en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observaron desplegados que no se encuentran registrados contablemente. Los casos en comento se detallan:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PERIODICO		
			NOMBRE	FECHA	PAGINA
Ayuntamiento	Celaya	Leonardo Gutiérrez Silva	El Sol del Bajío	27-05-15	5A
Ayuntamiento	Celaya	Leonardo Gutiérrez Silva	A.M. Celaya, Guanajuato	27-05-15	7A
Ayuntamiento	León	Laura Patricia Hermosillo Espinoza	Milenio	24-05-15	10
Ayuntamiento	León	Laura Patricia Hermosillo	A.M. León	24-05-15	A9

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	PERIODICO		
			NOMBRE	FECHA	PAGINA
		Espinoza			

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15

Mediante escrito de respuesta con núm. CEE/GTO/217/2015 con fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...) Respecto al punto en comento, menciono que las publicaciones a que hace referencia en este punto, son contratadas directamente por la Sede Nacional del Partido del Trabajo, por lo que no poseemos la información precisa en el Partido del Trabajo Guanajuato (...)

Del análisis a la respuesta y a las operaciones registradas por el PT mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que registro gastos por este concepto; razón por la cual, la observación se quedó **atendida**.

d.3 Monitoreo de Páginas de Internet y Redes Sociales

Primer Periodo

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos

en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

- ◆ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por el candidato de PT, al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	Celaya	Leonardo Gutiérrez Silva	30-04-15	Microperforados, camisas , identificadores personalizados	http://reportebajo.com/reporte-celaya/pide-una-disculpa-publica-a-cce-leonardo-gutierrez-pt/
			06-04-15	Microperforado, bandera y un vehículo	http://am.com.mx/celaya/loca/apuesta-pt-por-la-alternancia-192653.html

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11544/15

Mediante escrito de respuesta Núm. CEE/GTO/152//2015 con fecha 22 de mayo de 2015, se cita:

(...) Respecto al primero de los conceptos enumerados en el oficio que se contesta, un evento publicado el día 30 de abril de 2015 con la presencia del candidato Leonardo Gutiérrez Silva, candidato por el ayuntamiento del municipio de Celaya, le informo que los "microperforados, camisas e identificadores personalizados" a que se hace mención se soportan con las facturas 277 A y 278 A emitidas por Adriana Sandoval Kick con montos de \$1380.40 (Un mil trescientos ochenta pesos 40/100 MN) y \$1740.00 (Un mil setecientos cuarenta pesos 00/100) respectivamente y con los conceptos "Lonas impresas" y "viniles impresos"; respecto al concepto "camisas", es soportado por la factura emitida también a nombre del Partido del Trabajo por Publicitaria y difusora Gadri S.A de C.V. por la cantidad de \$34,452.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100) por concepto de "camisas con estampado", las primeras dos facturas se agregan a la presente y las exhibo como ANEXO 3 Y 4, por lo que respecta a la factura expedida por Publicitaria y difusora Gadri S.A de C.V. por la cantidad de \$34,452.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100), al exceder esta la cantidad de 90 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal, agregó además copia del cheque con que se

hizo el pago respectivo y el cual contiene la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", dichos documentos los agrego a la presente como ANEXO 5 Y 6.

2.- En lo que respecta al evento de fecha 6 de abril de 2015 en su observación con concepto: "microperforado, bandera y un vehículo" me permito precisar que el microperforado ya ha sido debidamente sustentada en el apartado que precede, que en lo que respecta a la bandera, estas son proporcionadas por nuestra sede nacional y repartidas entre algunos candidatos como es este caso del que se trata, sin que esta oficina estatal tenga conocimiento o información al respecto, de igual manera en lo que se refiere al vehículo en el que el candidato Leonardo Gutiérrez Silva se encuentra a bordo ondeando una bandera, es menester precisar que como de la misma imagen se desprende, el vehículo en cuestión es de carácter particular incluso se puede apreciar a su propietaria conduciéndolo y toda vez que el evento es una caravana de automóviles, fue esta misma propietaria quien invitó al candidato a subir como una cortesía por lo que ni el vehículo ni su conductora tienen relación alguna directa con este instituto político y por lo tanto no se informa nada más a este respecto (...)

Del análisis a la respuesta y a las operaciones registradas por el PT mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que registro gastos por este concepto; razón por la cual, la observación se quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsas correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó una reunión llevada a cabo por el candidato al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan en el Anexo 5 del Informe INE/UTF/DA-L/16456/15:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Ayuntamiento	San Miguel de Allende	Benjamín Lara Arceo	31-05-15	Caminata: Sonido, playeras, gorras, banderines y lonas.	https://www.facebook.com/photo.php?fbid=105877869749518&set=pcb.105878503082788&type=1&theater

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15

Mediante escrito de respuesta sin número con fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...) Respecto a la información a que hace referencia este punto, me permito aclarar que en el caso específico de la campaña al Ayuntamiento de San Miguel de Allende, una caminata registrada en fecha 31 de mayo del presente, me permito mencionar que en lo referente a “Playeras, gorras, banderines y lonas” estos son proporcionados por la Sede Nacional del Partido del Trabajo y llegan a nuestro Partido del Estado de Guanajuato, lo cual compruebo con las correspondientes entradas de almacén que acompaño a la presente como Anexos 4 y 5.

En lo que respecta al sonido que se menciona, acompaño a la presente la correspondiente factura de compra del mismo, la cual agrego a la presente como anexo 6 (...)

Del análisis a la respuesta y a las operaciones registradas por el PT mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que registro gastos por este concepto; razón por la cual, la observación se quedó **atendida**.

e. Casas de Campaña

Ayuntamiento P1

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos del PT. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ayuntamiento	Abasolo	Francisco Miranda Frías
Ayuntamiento	Acámbaro	José Luis Vega García
Ayuntamiento	Apaseo El Alto	Gustavo Iván Suárez Medina
Ayuntamiento	Apaseo El Grande	Miguel Ángel Robles Martínez
Ayuntamiento	Celaya	Leonardo Gutiérrez Silva
Ayuntamiento	Coroneo	José Cruz Martínez Martínez
Ayuntamiento	Cortazar	Silvia Andrea Oyanguren Guerrero
Ayuntamiento	Cuerámaro	José Arturo Badillo Ayala

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ayuntamiento	Dolores Hidalgo	María Del Carmen Soria Narváez
Ayuntamiento	Guanajuato	Jaime Javier Gilberto Adame Salas
Ayuntamiento	Huanímaro	Miguel Arriaga Sánchez
Ayuntamiento	Irapuato	Jesús Pérez Rivera
Ayuntamiento	León	Laura Patricia Hermosillo Espinoza
Ayuntamiento	Moroleón	J. Jesús Zavala González
Ayuntamiento	Pénjamo	Juan Carlos Hernández Frausto
Ayuntamiento	Pueblo Nuevo	Rocío Enriqueta Tapia Rosales
Ayuntamiento	Salvatierra	Salvador Silva Macías
Ayuntamiento	San Diego De La Unión	José Alfredo Ríos González
Ayuntamiento	San Felipe	Martín De Jesús Ortiz Guerrero
Ayuntamiento	San Francisco Del Rincón	Sandra Jazmín Sánchez Trujillo
Ayuntamiento	San José Iturbide	María Del Socorro Vázquez Macías
Ayuntamiento	San Luis De La Paz	Blanca Leticia Huerta
Ayuntamiento	San Miguel De Allende	Benjamín Lara Arceo
Ayuntamiento	Santa Cruz De Juventino Rosas	Norma Judith Mendoza Cervantes
Ayuntamiento	Silao De La Victoria	Ángel Rodríguez Sánchez
Ayuntamiento	Tarimoro	Juana Rosario Paredes Moncada
Ayuntamiento	Valle De Santiago	María Isabel Sosa Cuéllar
Ayuntamiento	Villagrán	Gastón Humberto Ramírez Soto

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11544/15

Mediante escrito de respuesta con núm. CEE/GTO/152/2015 con fecha 22 de mayo de 2015, se cita:

(...) Es necesario precisar a esta Unidad Técnica de Fiscalización, la información que contiene su oficio, el Partido del Trabajo no posee casas de campaña en los municipios: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Coroneo, Cortázar, Cuerámbaro, Huanímaro, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarimoro, Valle de Santiago y Villagrán.

Por lo que concierne a los municipios de Celaya, Irapuato y León, son oficinas administrativas permanentes del Partido del Trabajo por lo que no son consideradas casas de campaña por su carácter permanente.

En el particular caso de Dolores Hidalgo, si existe una casa de campaña y está ubicada en la finca ubicada en Avenida Norte Número 37 de la ciudad de Dolores Hidalgo, ocupando de dicho inmueble un piso (una planta) del total del edificio, al respecto, me permito anexar a la presenta el contrato de comodato a favor del Partido del Trabajo a efecto de poder disfrutar del inmueble mencionado y lo agrego a la presente como ANEXO 7.

Así mismo y en relación a que por el inmueble antes mencionado no se eroga cantidad alguna por concepto de renta, agrego el correspondiente recibo de aportación de militante, al cual corresponde el folio 066 con fecha 1 de abril de 2015 y lo hago bajo el número de ANEXO 8, contabilizando además que por concepto de renta del inmueble en cuestión, se erogarían normalmente la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, por lo que el monto de la aportación en especie a favor del Partido del Trabajo es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) (...)

Del análisis a la respuesta y a las operaciones registradas por el PT mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que registro gastos por este concepto; razón por la cual, la observación se quedó **atendida**.

f. Confrontas

Primer Informe

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/11603/15 del 20 de mayo de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de mayo de 2015, a las 14:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 20 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; no se presentó el responsable financiero

del Partido del Trabajo. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia.

7.4.4.3 Todos los Cargos

a. Centralizado

a.1 Soporte documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio INE/UTF/DA-L/16456/15.*

Del análisis a la respuesta y a las operaciones registradas por el PT mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que presentó el soporte documental solicitado por esta autoridad; razón por la cual, la observación se quedó **atendida**.

a.2 Distribución De Financiamiento

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11544/15

Mediante escrito de respuesta sin número con fecha 22 de mayo de 2015, se cita:

(...) Este instituto político, en virtud de no contar con financiamiento estatal, son que los recursos destinados a las campañas dentro del estado de Guanajuato provienen del financiamiento nacional, no existe prorrateo entre las diversas campañas políticas en las que actualmente se encuentra en contienda el Partido del Trabajo, por lo que la asignación de tales recursos obedece más a las necesidades específicas de cada campaña y lugar que a una distribución previa de los mismos.

(...)

Del análisis a la respuesta presentada y a los acuerdos de financiamiento público emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato revisión del escrito de respuesta con fecha 22 de mayo, se analizó la aclaración presentada por el partido, razón por la cual la presente observación se determina como **atendida**.

a.3 Gastos Federales que Benefician a las Campañas Locales.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15

Mediante escrito de respuesta sin número con fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...) Toda vez que el Partido del Trabajo carece de registro y por ende de financiamiento dentro del ámbito local y por consiguiente, no dispone de los recursos económicos y materiales suficientes para hacer frente a la contienda electoral, es por lo que nuestros recursos federales se aplican únicamente a las campañas en ese ámbito, mientras que las campañas locales son financiadas a través de la entrega de genéricos proporcionados por nuestra sede Nacional por lo que el Partido del Trabajo en el Estado de Guanajuato, no cuenta con recursos necesarios para las campañas locales (...)

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

a.4 Remanentes de Campaña

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los*

saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15

Mediante escrito de respuesta sin número con fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...) reiteramos que al no poseer registro dentro del Estado de Guanajuato, por consiguiente no tenemos financiamiento estatal para las actividades de campaña correspondientes a la contienda local y a un mas, teniendo los recursos directamente de nuestra sede nacional, este instituto político carece de remanentes derivados del ejercicio de campaña para el ejercicio 2014-2015 (...)

Se dará seguimiento oportuno a la cancelación de las cuentas contables de bancos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

a.5 Responsables Financieros o Representantes Financieros

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos y honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15

Mediante escrito de respuesta con núm. CEE/GTO/217/2015 con fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...) De acuerdo a la información solicitada respecto a los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato, me permitió precisar que en el caso particular, ninguno de nuestros candidatos tuvo designado a ningún representante financiero en particular ni mucho menos un coordinador de campaña por lo que esa

información no podría proporcionarse al no existir dentro de nuestra estructura un puesto o puestos similares por candidato o campaña.

Sin embargo, nuestra sede estatal cuenta con una persona encargada de las finanzas, mismas que hace las veces de responsable financiero de la vida ordinaria del Partido del Trabajo así como de la administración de los recursos que pudieran manejarse en periodos tales como el periodo electoral.

La persona mencionada es la C. Karla Juana Sánchez Arenas, quien incluso se encuentra debidamente acreditada ante la Unidad Técnica de Fiscalización según consta en el oficio CEE/GTO/173/14 de fecha 31 de Octubre de 2014 dirigido a C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz encargado de Despecho de la Unidad Técnica de Fiscalización en la Ciudad de México, oficio debidamente firmado, sellado y recibido y el cual agrego a la presente como ANEXO 2. (...)

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

b. Monitoreos

b.1 Espectaculares y Propaganda Colocada en la Vía Pública

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares, puentes peatonales y propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Guanajuato; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que un panorámico colocada en la vía pública beneficia a la campaña de candidatos del partido, al cargo de Diputado Local y Ayuntamiento, en el estado de Guanajuato; sin embargo, omitieron reportarlo en sus informes. El caso en comento se detalla a continuación.*

CARGO	DISTRITO	CANDIDATO BENEFICIADO	ID ENCUESTA	TIPO DE PROPAGANDA	FECHA
Diputado Local/ Ayuntamiento	Distrito VIII /Silao	Olga Fabiola Duran Torres y Abel López Labandra	40270	Panorámicos	22-05-15

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15

Mediante escrito de respuesta sin número con fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...) En lo referente al espectacular colocado en la vía pública, un panorámico que beneficia a los candidatos Olga Fabiola Durán Torres y Abel López Baladrán, me permito informar que toda la publicidad panorámica es contratada directamente desde nuestra Sede Nacional por lo que el Partido del Trabajo Guanajuato carece de la correspondiente información para poder proporcionarla a esta Unidad Técnica de Fiscalización (...)

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local, por tal razón la observación quedó atendida.

b.2 Spots de Radio y Televisión

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que tres spots de televisión y tres spots de radio, beneficiaban a candidatos del PT al cargo de Ayuntamiento, así mismo se identificaron dos spots de televisión y dos spots de radio genéricos que benefician a dichos candidatos; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Ayuntamiento	Guanajuato	Jaime Javier Adame Salas	PT Javier	RV00877-15	PT Javier	RA01281-15
Ayuntamiento	León	Laura Patricia Hermosillo	PT Laura	RV00879-15	PT Laura	RA01283-15

		Espinoza				
Ayuntamiento	Celaya	Leonardo Gutiérrez Silva	PT Leonardo	RV00883-15	PT Leonardo	RA01287-15

GENÉRICO	TELEVISIÓN		RADIO	
	VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
	Una nueva historia	RV00541-15	Una nueva historia	RA00720-15
PT Candidatos locales	RV00878-15	PT Candidatos locales	RA01282-15	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11544/15

Mediante escrito de respuesta con núm. CEE/GTO/152/2015 con fecha 22 de mayo de 2015, se cita:

(...) Con respecto a los spots de radio y televisión a que hace mención en su oficio, le informo que dichos spots con referencia a los candidatos Javier Adame, Laura Patricia Hermosillo Espinoza y Leonardo Gutiérrez Silva así como los spots genéricos "una nueva historia" y "PT candidatos locales", le informo que dicha producción corrió a cargo de nuestros representantes ante la comisión de radiodifusión del Instituto Nacional Electoral y es totalmente a cargo de tiempos oficiales por lo que no representó para el Partido del Trabajo Guanajuato, erogación alguna por diseño, pre-producción, producción, post-producción y cualquier otro insumo derivado de los mismos (...)

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local, por tal razón la observación quedó atendida.

c. Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que el partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan en comento en el **Anexo 2** del oficio INE/UTF/DA-L/16456/15*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15

Mediante escrito de respuesta con núm. CEE/GTO/217/2015 con fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...) En el rubro que se comenta es preciso señalar que el Partido del Trabajo no tuvo erogaciones a nivel estatal por concepto de “Gastos de la Jornada Electoral”.

En lo que respecta al pago de Representantes Generales así como a los Representantes de Casilla, la comida, el transporte o cualquiera de los gastos que puedan ser considerados gastos de campaña y que pudieran ser contabilizados dentro de los topes de campaña respectivos.

En el caso particular que se contesta, el Partido del Trabajo, a través de nuestra sede Nacional fue la encargada de proporcionar a cada Representante General y de Casilla los recursos necesarios para el desempeño de su función por lo que el Partido del Trabajo Guanajuato no proporcionó a los Representantes mencionados cantidad alguna y por lo tanto en este apartado no tenemos la información completa para poder proporcionarla (...)

“Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.”

d. Cuentas de Balance

Cuentas por Cobrar

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de \$-52, 915.26, tal como a continuación se indica:*

CARGO	MUNICIPIO/ DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SALDO
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Felipe</i>	<i>Martín de Jesús Ortiz Guerrero</i>	<i>-\$15,632.24</i>
<i>Ayuntamiento</i>	<i>San Miguel de Allende</i>	<i>Benjamín Lara Arceo</i>	<i>-15,632.28</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>Distrito IV</i>	<i>Jesús Armando Vieyra Moncada</i>	<i>-21,650.74</i>
		Total	-\$52,915.26

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15

Mediante escrito de respuesta con núm. CEE/GTO/217/2015 con fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...) debo precisar a esta Unidad Técnica de Fiscalización que los datos que proporciona en su oficio de cuenta no corresponden a los que nuestro propio sistema arroja (...)

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que el PT refleja saldo en cuentas por cobrar; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de la recuperación de las mismas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16456/15

Mediante escrito de respuesta con núm. CEE/GTO/217/2015 con fecha 20 de junio de 2015, se cita:

(...) En cuanto a lo solicitado en este punto en específico, me permito proporcionar la relación de proveedores del Partido del Trabajo Guanajuato, la cual detallo a continuación: (...)

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

e. Confrontas

Segundo Informe

Mediante el oficio INE/UTF/DA-L/16507/15 del 16 de junio de 2015, recibido por el partido el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 16 de junio de 2015, a las 13:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, ubicadas en Calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas No. 15, Colonia Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Guanajuato; por lo que el 18 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la C.P. María Luisa Jiménez Poblano, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; no se presentó el responsable financiero del Partido del Trabajo. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

I. DIPUTADOS LOCALES

Informes de Campaña

1. PT omitió presentar 22 Informes de Campaña “IC” al cargo de Diputados Locales (Primer y Segundo Periodo).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III,

de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Ingresos

2. PT omitió reportar en el Sistema Integral de Fiscalización apartado “Pólizas y Evidencias” Ingresos.

Egresos

3. PT reportó en el Sistema Integral de Fiscalización apartado “Pólizas y Evidencias” Egresos por un monto de \$333,343.31.

II. AYUNTAMIENTO

Informes de Campaña

4. PT omitió presentar 27 Informes de Campaña “IC” al cargo de Ayuntamiento (Primer y Segundo Periodo).

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se considera ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, en términos de los dispuesto en el artículo 9, fracción VII de la ley General en Materia de Delitos Electorales, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda.

Ingresos

5. PT reportó en el Sistema Integral de Fiscalización apartado “Pólizas y Evidencias” Ingresos por un monto de \$11,145.70.

Egresos

6. PT reportó en el Sistema Integral de Fiscalización apartado “Pólizas y Evidencias” Egresos por un monto de \$1,166,681.94.
7. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.
8. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
9. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.